El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 261.] BUENOS AYRES, SABADO 7 DE AGOSTO DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 6h. 51m.: se pone á 5h. 21m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 5m. 35s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. màxima	minima	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter. int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo*	*arrib.*	Cantidadde agua caida.	Estado de atmosfera.
5	¼. med. dia 9h mt.	30,15 30.11 30.04	58 56 60	57.3	61, 4		57,0	b5,0	3,	N ENNO N	calm.		sereno turb sereno s ereno t [illegible]u

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pie ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escalao de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...3

Exterior.

Establecimientos ingleses en la India.

Hasta en la misma Inglaterra ha llamado la atencion la gran estension del imperio británico de la India. Llega á 180,000 millas cuadradas todo el territorio que pertenece al gobierno ingles junto con el de sus tributarios, y se calcula en 123,000 000 el número de sus habitantes. De todo este territorio, pertenecen exclusivamente á Inglaterra 585,000 millas cuadradas con una poblacion de 83,150,000 almas, que es cuatro veces mayor que la de Inglaterra, Escocia é Irlanda. La Rusia, que es el mayor imperio de Europa, posee un territorio de solas 367,500 millas cuadradas, con una poblacion de 55.000,000 de almas.

Pueden considerarse en India treinta naciones distintas, pues que se hablan otros tantos idiomas, y se cree que los Mahometanos componen una séptima parte de la poblacion total.

Hay cinco grandes divisiones religiosas entre los Indios, ademas de una multitudde sectas.

El total de la renta general, que el gobierno británico saca de sus subditos de la India alcanza á 22.000.000 de libras esterlinas por año, que es algunos millones menos que el interes anual de la deuda pública de Inglaterra. Distribuida esta renta entre 123 millones de habitantes resultaria una contribucion de 3 chelines y medio por cabeza, cuando en Inglaterra tocan â cada individuo de 4 á 5 £. Tal vez no hay pais en el mundo, en que el pueblo contribuye menos que en la China, cuya poblacion segun censo oficial llega á 146,200,000 almas, y la suma de las contribuciones regulares alcanza á 74,451.000 tales ó cerca de 112,100,000 ps. que vienen à dar la misma capitacion que en la India inglesa.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, AGOSTO 7 DE 1830.

SALA DE REPRESENTANTES.

Presidencia del Sr. Arana.

Sesion del 30 de Julio de 1830

(Continuacion.)

El *Sr. Cavia.*—Se ha derramado tanta luz en el curso de la discusion sobre el asunto que la motiva, que no puede creerse haya de buena fè quien dude de la urgente necesidad en que nos vemos de adoptar el artículo que se toma en consideracion, en toda su latitud. Los sucesos se agolpan á tropel. Hechos supervenientes y de gravedad hacen cada vez mas necesario ocurrir con urgencia al remedio de los males que nos aquejan. He dicho que hechos supervenientes agravan nuestra situacion. Acaso muchos Sres. estarán al cabo de ellos: otros no lo estarán; y yo debo poner en conocimiento de los que se hallen en este último caso, esos hechos que denuncio como graves. Ellos son primero, el que la desercion ha comenzado a sentirse en los cuerpos de la guarnicion. Desertores aprendidos han confesado que algunos individuos, que se reputan españoles europeos, han comenzado la inicua obra de seducir al militar. Dos artilleros han sido aprendidos, despues de haber fugado, en la estancia del Sr. Miller, si no me engaño. Ellos han confesado que un individuo que se cree ser español, de apellido Rivadeneira, los sedujo para que desertasen; y no como quiera los sedujo; sino que les dió aperos de montar para el escape, y al mismo tiempo les proveyó de dinero. Otro hecho no menos remarcable es, el de haberse puesto en la noche del miercoles próximo en las puertas de calle de las casas del Sr. gobernador propietario de esta provincia, y del Sr. presidente de esta corporacion honorable, unos retratos de Fernando VII, con la inscripción de rey de España y de las Indias, y el dictado de *nuestro amo y* Sr. *natural.* Estos hechos y otro que no recuerdo en este momento, pero que recordaré probablemente antes de concluir mi alocucion, serian despreciables en si mismos, si se considerasen en abstracto ó aisladamente. Mas otra debe ser su naturaleza y el caracter de su importancia si se les considera en concreto, ó constituyendo una combinacion, y analogia perfecta con todo lo demas que tenemos a la vista. Comparad, señores, estos sucesos escandalosos con todo lo que nos rodea: con la contumacia y obstinacion de los parricidas del 1.° de Diciembre; con sus calidades personales, y con sus ramificaciones. Comparadlos tambien con esas logias constitucionales, que existen en nuestro mismo seno, y que se hallan seguramente en confabulacion, ó con el gabinete de Madrid, ô con algunos otros que dan curso a sus intereses y negociaciones. Recordad tambien que en esas logias se hallan inscriptos muchos hijos espurios del pais, con quienes los mismos españoles han manifestado tanta deferencia en órden al parricidio mismo. No perdais de vista los auxilios que se dan ó la correspondencia mutua que hay entre los principales fautores de ese parricidio, que estan fuera del territorio de la provincia, y el géfe de la de Córdoba. Es notoria la conducta de esos géfes que se hallaban en la Banda Oriental, y hoy están unos organizando fuerzas en la provincia de Cuyo, y otros en la de la Rioja. Combinad igualmente la particular ocurrencia del caudillo Pincheyra, quien solo perdona la vida a los españoles europeos que caen en sus manos, últimando desapiadadamente, aunque sea de un modo a[illegible]voso, a los hijos del pais. Por último, avaluad debidamente la otra circunstancia, no menos remarcable, del proselitismo que va haciendo en el interior la causa de la usurpacion, y el resultado que ofrece toda la reunion de estos elementos desagradables; y vendreis a convenceros, de que cada vez es mas imperiosa la necesidad de facultar al P. E. estraordinariamente para la salvacion de la patria.

Pero he dicho mal. No es, Sr., con el esclusivo objeto de convenceros, ni con el de persuadir tampoco al pueblo argentino de la necesidad que hay de apelar á remedios violentos, que he descendido á los detalles minuciosos en que acabo de entrar. Yo no habria hecho mas, que redundar fastidiosamente, si esta hubiese sido mi ûnica mira. Mas he tenido otra, la de conservar en el exterior el crédito, la moral, la dignidad, y la circunspeccion de los SS. RR. de la provincia de Buenos Aires, y de la provincia misma. Es lisonjero esperar que con un conocimiento pleno de todo lo que se ha indicado, no nos acusen las naciones cultas de i[illegible]beralidad ni de intolerancia civil. Por eso he sido minucioso en los detalles: de todos modos, y aun cuando temiésemos que una acre censura nos hiciese algun reproche, debe-

riamos sin embargo sobreponernos á esta consideracion, y obrar con firmeza; pues en este lugar, nuestro primer deber es salvar la patria.

Los puñales de los liberticidas están levantados continuamente contra nosotros. Aun no seria temerario el pensar, que en este mismo sagrado recinto estamos cercados y asediados de ellos. No seria tampoco temeridad el creer, que ya estan designando, como Catilina en otro tiempo, las primeras victimas que han de caer bajo el furor de sus golpes. Mas en todo caso, es lisonjero esperar, que no falleceriamos como murió Julio César cubierto su rostro con el manto, por el horror que le causaba el ver á sus asesinos. Nosotros moririamos, oponiendo una firme resistencia, mirando con firmeza á nuestros agresores, y es probable, haciendo algo mas que mirarlos. Dispensad SS. este rasgo de mi imaginacion.

Para salvar á la patria en tales conflictos, solo pueden aplicarse los remedios contenidos en el artículo primero, que se toma en consideracion. El P. E. tiene su ciencia y conciencia para salvar al estado en crisis tan peligrosa; y á mi juicio, la determinacion de los casos en que haya de ejercer estas facultades extraordinarias, seria un estorbo para conseguir el objeto. Yo lo manifestaré en el curso de mi alocucion.

Mas ahora recien he recordado el otro hecho de que me habia olvidado antes, y que hubiera sentido se me hubiese pasado. El ha sido, señores, que en estas próximas noches han sido amenazados dos Sres. Representantes, que ocupan actualmente sus sillas; han sido amenazados de muerte, sin duda no por otro motivo, que por haberlos visto decididos á sostener con energía, que deben tomarse medidas rigorosas para salvar la patria amenazada. No es posible dar detalles en el particular.

Continuaré ahora con lo que iba diciendo. Que era necesario, dige, para salvar la patria amenazada de riesgos inminentes, el otorgar al gobierno plenitud de facultades extraordinarias, y del modo indeterminado, que designaba el artículo. No solamente el Sr. diputado, que me ha precedido en la palabra, sino antes de él, otro H. Representante habia ya indicado seria conveniente que las facultades extraordinarias solamente durasen por el término de seis meses, y al mismo tiempo que se declarase no importar otra cosa esa concesion, que la suspension de la seguridad individual. Nada, Sres., en mi concepto, de coto, ni restriccion en órden al término, ni en órden á la determinacion de casos en que hayan de egercerse esas facultades. En cuanto al término, como podria ser corto, podria ser escesivo; y esto nos pondria en la posicion de andar multiplicando entidades sin necesidad; de renovar las facultades, si seguian las circunstancias críticas, ó suspenderlas, si habia pasado la crísis peligrosa. Asi pues, en mi concepto, está salvado mejor este inconveniente con lo que la comision ha propuesto en uno de los artículos, de que consta el proyecto; creo que es el penultimo. Yo creo, Sres., que este es el medio mas aproposito y que lo concilia todo. Pero de todos modos, cuando llegase el caso de este artículo, podria hacerse la variacion que se quisiera, mas nunca deberia tener lugar en el artículo que se está discutiendo. Esto es en cuanto el termino.

En órden al otro estremo de que las facultades estraordinarias solo debian importar la suspension de la seguridad individual, podría objetar al señor diputado, que hizo esta indicacion, y no se halla ahora presente, que podria no ser solamente ese derecho el que debiese quedar en suspenso por algun tiempo por exijirlo asi la seguridad pública. Ya otro señor miembro de la Comision ha dicho que igual suspension podria estar en su lugar respecto del derecho de emitir libremente las ideas por la prensa. Todos saben los abusos que se hacen en este órden, y principalmente en tiempos de convulsion, en que usando de ese sagrado derecho, y sin faltar estrictamente á las leyes, se ataca al Poder, y se siembra la semilla de la discordia &a. &a. Seria pues ridículo que al concederse al gobierno la facultad de prescindir, ó sobreponerse á las leyes, que garanten el sumo derecho de la seguridad individual, se le restringiese otro, que aunque noble, es inferior á él, como el de la libertad de publicar las ideas por la prensa. Igual cosa podria suceder respecto del derecho de propiedad. En mi concepto este tambien es un goce grande, pero nunca tan primordial, como el de la seguridad individual. Podria muchas veces suceder, que el gobierno tuviese no diré que atacar directamente á la propiedad, pero sí distituir de sus destinos á muchos, que los creyera sospechosos á la seguridad pública; ó tuviese que levantar algun empréstito forzoso para los gastos, que ocasionasen las criticas y estraordinarias circunstancias, ú otra cosa que no diese tiempo para obtener la respectiva sancion de la Sala. En mi concepto, pues, la misma latitud de las facultades estraordinarias, asi como están, indeterminadas, es lo que hace lo mas sublime de ellas.

Un caso hay sin embargo, y ya un honorable miembro de la Comision lo ha representado, en que pudiera hacerse una excepcion á esa latitud. Tal es el de no ratificar el gobierno sin previa autorizacion de la Sala cualquiera convencion ó tratado que celebrase, bien sea con cualquier gobierno de los exteriores, bien con cualquier de los gobiernos de la República. En mi concepto, esta limitacion puede y debe hacerse, no por mezquindad, no por desconfianza del gobierno: porque ¿como puede desconfiarse del buen uso que puede hacer de esas facultades, si consideramos qué personas son las que están encargadas de él? No señores, esa restricciones, porque un tratado tiene gradaciones, vá por estaciones diferentes, y de consiguiente no es una cosa tan instantanea y egecútiva, que no preste tiempo para recabar de la Sala la autorizacion correspondiente para su ratificacion. En éste sentido es que estoy por la limitacion de las facultades estraordinarias sobre este único caso.

Un Sr. Diputado que ha venido en esta indicacion, ha querido tambien que se estendiese esta especie de restriccion á los tratados celebrados ya; y que en consecuencia se indicase al gobierno que los presentase para la autorizacion correspondiente. No entro ahora en la cuestion de si convendria ó no tomar esta medida; pero sí diré que no debe incluirse en esta discusion, sino ser materia de otro proyecto, que se presente por las vias órdinarias. El Sr. Diputado á quien he hecho esta referencia, ha creido incompatible la concesion de las facultades estraordinarias en el modo indeterminado, que el articulo prescribe, con la continuacion de la Sala en sus sesiones ordinarias, que está aconsejada, si no me engaño, en el artículo subsiguiente. El mismo Sr. Diputado ha creido tambien que podria ocurrirse á esta incompatibilidad designando los casos espresos, para que eran otorgadas las facultades estraordinarias. Yo creo que tampoco es necesario esto; por que desde que la Honorable Sala haya manifestado que continuará sus sesiones órdinarias, discutiendo solamente aquello, cuya deliberacion no pugne con el uso de las facultades estraordinarias, parece que está todo salvado. Mas se cree que esto podria ser un motivo de divergencia, y que el gobierno podria creer comprendida en el uso de las facultades estraordinarias alguna cosa de las que se traten en esas sesiones particulares. Yo, señores, por obsequio á la causa que sostenemos, y que está tan identificada con las leyes, con el honor del gobierno, de la representacion provincial, y con el bienestár del pueblo, creo que está todo conciliado; que no hay que hablar sobre el asunto; y que es lisongero esperar que en ningun caso ni circunstancia se pondrá en disidencia el gobierno con la Honorable Sala, ni con la opinion general de la provincia. El temer una disidencia tal, seria suponer que pod[illegible]mos fluctuar en la consolidacion de la grande obra que tenemos entre manos. Creo que no me falta otro punto cardinal á que contestar de los SS. que me han precedido en el uso de la palabra. Si me ocurriese en lo sucesivo durante la discusion, yo me haré un honor en satisfacerlo. Asi concluyo insistiendo en que se apruebe y sancione por Vuestra Honorabilidad el artículo en discusion en los precisos terminos en que está redactado.

Sr. Dorrego. Cuando he pedido la palabra ha sido para manifestar mi conformidad y disconformidad con el proyecto propuesto por la comision. Estoy conforme en que se vigorize la accion del gobierno en esto. Creo que nadie puede dudar que no puede marchar el P. E. circunscripto á las facultades ordinarias. Lo ha indicado el Sr. ministro, y sobre todo estoy convencido de ello, porque si le sugetamos á séguir las formas y el curso ordinario, avanzaran mucho los que traten de trastornar á todo trance el órden social. Y en esto no hago mas que seguir la prudente conducta de un piloto, que tiene que pasar por un banco, y precipita en el mar parte de las alhajas y demas cosas de carga, que harian sumergir tal vez el buque, si no le alijerase de ellas; pero no estoy sin embargo por esa plenitud absoluta de facultades, que se le quiere conceder al P. E. Tiene mucha latitud el proyecto; y creo que estaria conciliado lo que indica el Sr. ministro en su informe con acordar la suspension de la seguridad individual; por que, si no necesitamos echar al mar mas que parte de las mercaderias, no debemos echarlas todas. Tampoco estoy conforme en que sea por un término indefinido, sino por un término dado; y si concluido este término se viese que existian todavia los peligros, entonces podriamos prorogarle este término. Y asi, si merece apoyo mi indicacion, puede reformarse en parte el proyecto. *He dicho.*

Sr. Senillosa. Pido la palabra unicamente para manifestar que apoyo la indicacion, que acaba de hacer el Sr. diputado. Estoy igualmente convencido de que el país esta en peligro; pero tengo presentes las espresiones, que indicó el Sr. ministro en la sesion anterior. En ella manifestó que no necesitaba de las facultades estraordinarias siempre que el país estuviese libre de enemigos. Esto lo traduzco yo á mi modo de ver de esta manera: quiere decir que el gobierno no puede sugetar á las formas ordinarias, y poder detener ó hacer salir del país á aquellos individuos, que crea sospechosos por cierto tiempo. Asi creo que por la indicacion hecha por el Sr. diputado, reducida á decir que queda suspendida la seguridad individual, se provee á la necesidad actual de la provincia; porque en este caso tiene el derecho de poder hacer salir por algun tiempo á todos aquellos individuos que den algunos recelos; sin entenderse por suspension de la seguridad individual, que tenga derecho ninguno sobre la vida de los individuos; pues yo creo que sobre esto la única dificultad que podria tener, seria reducida á detener, ó hacer salir fuera de la provincia por algun tiempo, á los que considerase como sospechosos. Si cuando yo fuí prendido, hubiese estado creido, que mi prision estaba reducida á poder detenerme, yo hubiera estado satisfecho y hubiera dormido tranquilo; pero lo que me hacia temer y estar con sobresalto era ver el poder que tenia el gobierno. Asi que por mas confianza

que tengamos en las personas, que componen el gobierno, debemos poner las consideraciones á un lado y obrar como Representantes del pueblo, y ser muy económicos, y no darle mas facultades que aquellas, que precisamente necesite. Se dirá que el gobierno necesitarà de mas facultades en tiempo de guerra: es cierto, mas tambien lo es que en ese caso no se necesita que se declare. Y sino, vuelvase la vista â la época pasada: ¿acaso la Sala declaró que estaba suspendida la seguridad individual? sin embargo la salvacion del país era la suprema necesidad. En los Estados Unidos, cuando los ingleses desembarcaron, no fue preciso que el congreso declarase la suspension de la seguridad individual: el general Yakson declaró que el estado se hallaba en el caso de la ley marcial. Por lo tanto creo que, si este caso es igual, no será necesario que la Sala lo declare. Entretanto se cumple con dar las facultades al gobierno, que guarden proporcion con el estado presente de cosas, que ha indicado el Sr. ministro, declarando la suspension de la seguridad individual; sin que por esto se entienda mas que la detencion ó separacion de los individuos, que se tengan por sospechosos, por algun tiempo. *He dicho*.

Sr. Cavia. Veo que el Sr. diputado ha querido equiparar el actual órden de cosas con el que dominaba en ese tiempo, en que se echaba mano de las propiedades.

Sr. Senillosa. Cuando el actual gobernador, entonces comandante general de campaña, hecho mano de algunas propiedades particulares, no fue necesario que fuese autorizado por una declaracion de la Sala.

Sr. Cavia. ¿Como habia de autorizarsele, si entonces no habia Sala? Contestaré cabalmente la primera razon, en que se ha fundado el Sr. diputado que acaba de hablar, para no creer necesarias las facultades extraordinarias que se confieren al gobierno por el artículo en discusion en el modo en que está redactado, es la misma que yo tengo para acordarselas con amplitud. El mismo Sr. diputado ha dicho que el ministro de gobierno ha espresado que no necesita de las facultades extraordinarias siempre que se conciliase la existencia del país con algun otro arbitrio, que se pudiese sacar de los peligros que se amenazaban. Yo creo, señores, que esta modestia del gobierno es la verdadera tarifa de la necesidad de esa concesion. Si yo hubiera visto al Sr. ministro insistir con teson y tomar la iniciativa en este negocio, acaso entonces no sería tan pródigo en esta otorgamiento, como parezco serlo ahora; pero un gobierno, que manifiesta tal desprendimiento, es acreedor á que se le concedan con toda esa latitud las facultades extraordinarias; cuando por otra parte nos son constantes los peligros en que el país se halla: creo que esta es la principal razon, en que el Sr. diputado ha fundado lo que acaba de espresar. Tambien ha dicho, si no me equivoco, que cuando las circunstancias sean tales, y los conflictos tan decididos y urgentes, que comprometan la suerte del país, por si sola dominaria la ley marcial, sin necesidad de una sancion ó autorizacion de la sala. Esto es lo que cabalmente, lo que a toda costa y a todo trance debe evitarse en el sistema representativo republicano: todo lo que sea posible debe emanar de la ley, nada de la infraccion de ella, ni de las circunstancias: solamente en un peligro inminente, en que no se pudiese esperar a una sancion legal, debia ocurrirse a ese terrible arbitrio, y entonces no estaria legitimada esta terrible facultad por el Poder Legislativo; y yo quiero que la legislatura se desprenda de estas facultades en tiempo, y no que por no hacerse oportunamente, llegue el caso de usar de facultades estraordinarias sin haberse otorgado. Esto quiere decir que las cosas sugetas a la opinion de los hombres tienen naturalmente estas disidencias. Por lo demas insisto en lo que antes he dicho; pues no encuentro ninguna razon sólida, que destruya las que llevo dichas. *He dicho*.

Por viageros llegados antes de ayer del interior hemos recibido las noticias siguientes:

CÓRDOBA.

El *general Paz* ha reasumido el mando de la provincia: hay tranquilidad, pero la mayor miseria.

SANTIAGO.

El señor D. *Manuel Alcorta* ha sido confirmado de gobernador El comandante *Luna* intentó hacer una revolucion que fué sofocada por el Sr. D. Francisco Ibarra, hermano del ex-gobernador, y garante de lós tratados celebrados con el gobierno de Tucuman.

La contribucion de guerra ha sido pagada. El gobernador de la provincia desconfiaba de cobrarla, y manifestó sus dudas al señor Lopez, de Tucuman. Este le contestó, que le mandase á su campamento todos los que se resistian al pago. Un expediente tan sencillo bastó para colectar en pocos dias 8,200 pesos fuertes, á que ascendió la contribucion.

LA RIOJA.

El gobernador *La Madrid* salió à campaña para vengar la muerte del coronel Melian, y la de sus once compañeros; obrando en combinacion con las fuerzas de Mendoza. Alcanzó á los sublevados en los *Llanos*, donde hizo una horrenda carniceria; sacrificando á mas de 200 individuos, sin dar cuartel á nadie.

En la Rioja tambien se celebrò el aniversario de la batalla de la Tablada. Un corresponsal de la *Aurora*, cuya carta se halla inserta en su número 16, refiere que "los ciudadanos estaban todos vesti-"dos de una sola *librea*, (gorra, y banda "punzon; chaqueta blanca, y pantalon "celeste,) *à imitacion* del señor goberna-"dor delegado, coronel D. Hilarion Pla-"za."...."Por la noche se dió un baile, al "que concurrieron las señoritas, casi todas "uniformemente vestidas, y los ciudadanos "con la *librea* ya dicha." El señor D. Amaranto Ocampo se produjo con su acostumbrada elocuencia. Sentimos no poder dar lugar por ahora á su arenga; en que se encuentran, "el sitio sepulcral "de los atentadores de la causa de los jus-"tos; y los tempestuosos fuegos del gran "motin de los malvados," y otras preciosidades, que acreditan la reputacion del gran orador riojano.

La representacion de la provincia ha delegado el mando supremo de sus fuerzas al señor general Paz, quien lo admitió.

SAN JUAN.

Estos son los pormenores del fin trágico del señor *Bustos*. Los que lo prendieron en la Cordellera, lo llevaron prisionero á Mendoza, adonde se hallaba su muger. Esta señora, con un valor extraordinario, se propuso libertarlo; y consiguió ganar á un militar, encargado de la custodia de su marido. Disfrazandose de soldado, se puso de centinela en la puerta de la carcel, aguardando la noche para dejar evadir al prisionero. Pero el sargento, que no estaba en este secreto, pasando ante el centinela, y viendo una cara tan jóven y desconocida, se fijó en él, y descubrió que era muger. Este desgraciado incidente frustró el plan de evasion del señor Bustos, que desde luego fué enviado preso á San Juan. Alli hubo quien le facilitó con que limar sus grillos, ofreciendole tambien un buen caballo ensillado para salir del pueblo, y esconderse en una casa de campo.

Ya se habia sacado los fierros, y confiandose en la obscuridad de la noche, se arrojaba de la ventana, por medio de una cuerda: cuando fué sentido por un soldado, que sin hacer el menor ruido, aguardó que bajase mas, para pasarle la lanza á traves del cuerpo.

La miseria es general en todos los pueblos, del interior, que esperan con ansiedad, segun se dice en Córdoba el momento de venir á *saquear* á Buenos Aires. Si nuestro desprendimiento pudiese llegar hasta hacer el sacrificio de nuestras *camisas*, seria muy curioso ver á los que invocan los principios y las garantias, rodeados de un ejército de saqueadores, para libertarnos de una vez de todo lo que poseemos.

¡*Vivan los libertadores de los pueblos*! *In sæcula sæculorum. Amen*.

A consecuencia de las reclamaciones del gobierno de Córdoba, él de Mendoza se ha decidido entregar á los SS. *Velasco* y *Monje*, que encabezaron el motin contra el coronel Pedernera. Parece indudable que serán pasados por las armas.

SANTA FE.

Se decia que el señor Oro volveria á Córdoba. Entretanto el señor D. *Pascual Echague*, teniente coronel y comandante de armas, habia salido para Buenos Aires, con una comision especial de aquel gobierno.

El señor Echague llegò efectivamente ayer, y fue recibido al fuerte por el Exmo. señor Gobernador.

Hemos recibido papeles de Córdoba, hasta 24 de Julio.

La *Aurora*, en sus últimos números, se ocupa en refutar la *exposicion* de los señores comisionados de Buenos Aires, y en otros asuntos de poco ó ningun inter para nosotros.

AVISOS.

Peinetas de carey, por mayor y menor.

A precios muy moderados y de un nuevo surtido que tienen el honor de ofrecer los señores Jauniau y Rousseaux, á las damas de Buenos Ayres, en la calle de Cabildo ó de la Victoria No. 198, dos cuadras y media de la plaza para el campo, sobre la mano izquierda, en casa de D. Pedro Lezica.

Se vende una criada como de 26 años, buena lavandera, plancha de liso regular, cocinera regular, entiende de mesa y acostumbra á vender. En la calle de Cuyo No. 264 darán razon, frente á la panaderia de N.

Piedras de molino.—Se venden 6, catalanas superiores. Ocurrase á la calle de Balcarce No. 125.

Universidad.—De algun tiempo á esta parte se ha notado que son muchos los estudiantes que faltan á las lecciones diarias, lo que hacen con demasiada frecuencia. La mayor parte de estos jovenes distraidos, perderán un año de curso con arreglo a los estatutos de la Universidad. Sus padres y tutores sentirán entonces justamente un mal tan grave. El remedio será que reunan en tiempo sus esfuerzos á los de los maestros, procurando saber si sus hijos y pupilos asisten á las clases. No se publican hoy sus nombres por no desacreditarlos; pero se hara mas adelante si el mal continua. Los padres y tutores que quieran informarse si sus hijos ó pupilos, existen ó no á las aulas como deben, pueden pasar á la secretaria de la Universidad, desde las 10 á la 1 de la mañana, donde se les manifestarán las razones que se toman diariamente á este respecto. ¿Habrá algun padre tan indolente que omita esta diligencia tan facil, y que puede salvar á su hijo del mal indicado, y otros muchos que se hacen consiguientes?

Curso de teneduria de libros y de idiomas.

Se ha establecido un curso particular en que se enseñará la teneduria de libros en partida doble, segun el mètodo del cèlebre autor Degrange, profesor en Paris, y los idiomas ingles, frances, castellano, italiano y portuguez. El mètodo seguido por el director de este establecimiento en la enseñanza de la teneduria de libros, facilitará al discipulo el conocimiento de ella, en el corto espacio de un mes, y siendo tambien el curso de ella particular á cada individuo, no deberan las personas de cualquiera edad, sea dependientes ó gefes de casa, trepidar en presentarse para adquirir una ciencia indispensable, y cuyo conocimiento puede precaver un sinnumero de dificultades y pleitos tan desagradables como ruinosos en la carrera del comercio. En cuanto á los idiomas que el director de dicho establecimiento, se propone enseñar, se pondrá en practica el plan seguido en Paris por varios maestros distinguidos, por el cual el discipulo puede adquirir el conocimiento de una lengua en el corto tiempo de un año, plan tan útil y provechoso, que ha habido jóvenes capaces al cabo de 6 meses y menos, de hablar y escribir cualquier idioma moderno. Y para confirmacion de lo dicho, bastará citar á Arices, Nontanas y Sevillano, que con el mismo mètodo aprendió el hebreo y el griego en diez meses.

Para tratar, dirijanse calle de Cuyo No. 66, desde las 2 hasta las 4 de la tarde, y desde las 6 hasta las 8 de la noche.

Se vende un caballo colorado malacara, de estimacion, nuevo y sano. Tambien se vende una silla de oficial de caballeria y un carro ingles de bueyes, que ha servido de aguatero. Darán razon en la calle de Mejico No. 114.

Educacion pública.—El Domingo 8 del corriente, á las diez de la mañana, tendrán lugar en el Colegio del que subscribe, calle de las Piedras No. 107, los segundos examenes particulares del primer año, segun ofrecio en el prospecto: al que concurrirán los padres ò parientes inmediatos de sus alumnos. Buenos Ayres, Agosto 5 de 1830.

Rafael Minvielle.

Un jóven hijo de Paris, que recien ha salido de una casa de remate, que ha cesado en estos dias, desea colocarse en algun escritorio ó casa de comercio. Habla medianamente el idioma ingles; sobre su conducta testificaran los señores que han sido sus oatrones. Puede ocurrirse por la mañana á la casa No. 97 y 99, y por la tarde á la No. 337, calle de la Universidad.

Baratillo interesante, calle de la Catedral No. 12. Casimires apañados finos, de 4 á 8 pesos; pañuelos para taparse de merino finos á 40 pesos; prunelas finas, á 5 pesos; pañuelos de seda para manos, paños de varias clases, entre ellos de dama finos para vestidos de señoras y niños, flecos de seda del mejor gusto para colgaduras, capas de paño, capotes de varias clases, cueros para cuello de papas, becerros ingleses, libros en blancos, y un surtido completo de ropa hecha, todo á precio sumamente bajo.

D. José Luis Mora, sangrador y dentista, examinado y aprobado en el Imperio del Brasil, y reaprobado por el proto-medicato de esta ciudad. Ofrece sus servicios á las personas que quierán ocuparlo; vive en la calle de Cangallo No. 86, y en la misma se halla de venta polvos y agua dentifica de la mejor composicion, que en nada perjudica á la dentadura, antes las limpia y conserva y destierra el mal olor de la boca.

Vino Champagñe superior, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 66.

Aviso de la Policía.—Se han encon. trado 3 atados de ropa de lavanderas, que se hallan depositados en la casa central del departamento, la que será entregada á la persona que justifique su propiedad, dando las señales de ella. Buenos Ayres, Agosto 4 de 1830.

Aviso de la Policía.—Se previene á todos los sugetos que soliciten pasaporte para fuera de la provincia, lo pidan al menos tres dias antes dèl en que tengan que hacer uso de él. Buenos Ayres, 4 de Agosto de 1830.

IMPORTANTE.

En el almacen No. 26, calle de la Piedad, hay de venta á precios cómodos.

Cubiertos de mesa de cabo de marfil, idem de cabo de hueso y de cabo negro, cucharas y cucharitas de composicion, teteras y cucharones de idem, romanitas de bolsillo de 36 hasta 60 libras, cucharas y cucharitas latonadas, municiones de patente y polvorines, tijeras grandes de sastre, bandejas acharoladas, cerraduras, casquetas, clavason, y otros renglones de ferreteria, medias y guantes de lana, camisas de hilo, polvora y municion, ginebra de Holanda en frasqueras, aceite de Florencia, miel en botijones, té hipzon y negro, café en grano y molido, yerba, azucar, arroz y otros comestibles, vino de Oporto y de Burdeos de primera en cajones.

Importante.—De la calle de Potosí No. 203, se ha huido un negrito llamado Silverio, puede haberse mudado nombre, como 15 años de edad, bien parecido, fronton; tiene una peladura sobre el ojo derecho, con aro en la oreja izquierda, los dedos de los pies tiene casi iguales todos en largo, y muy sacado de talones; anda vestido de paño azul ordinarios, la chaqueta forrada en bayeta verde. El que lo entregue en dicha casa, será bien gratificado.

Se vende una mulata jóven como para servicio de alguna casa de campo ó estancia, por ser á lo que ella se inclina. En el No. 26, calle de la Piedad, darán razon.

Se ha perdido en la mañana del Miercoles 4 del corriente, en la calle de la Universidad, desde el correo hasta dos cuadras y media para el alto, una letra girada por los señores Larrea hermanos de Paris à 30 dias de vista contra el Sr. D. José Maria Riglos, á la órden de los señores Larrea hermanos de este comercio de la cantidad de 2099 francos. El que la hubiese encontrado, y la devolviese calle de Belgrano No, 66, casa de los SS. Larrea hermanos, será gratificado. Se previene que habiéndose hecho oposicion á la aceptacion y pago de dicha letra, no puede servir al que la tuviese.

Papel Sellado.—*Expendio en los 7 meses vencidos de 1830.*

Las seis clases,..................	106.085.	
Pasaportes,..........................	12,153.	
Patentes,............................	196,200.	
	315.438.	
Comision y gastos,..............	17,466.	$2\frac{1}{4}$
Liquido entregado en receptoria,	297,971,	$5\frac{3}{4}$

S. WILDE,

Se vende una casa en la calle de Venezuela No, 61, de Santo Domingo media cuadra para el campo. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de las Piedras No. 68, frente á San Juan.

En los dias 6, 7 y 9 del presente mes, se saca nuevamente á remate, la chacra del finado D. Manuel J. Galup, situada en el partido de la Matanza, y retasada en la cantidad de 131,983 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se instruirá de sus pormenores.

Buenos Ayres, Agosto 3 de 1830. Cabral.

Se venden cuartos de tierras, á un precio muy cómodo: del Parque de Artilleria cinco cuadras para el Oeste, estan situados, y en la misma quinta darán razon de su precio.

Se vende una chacra en el alto redondo, junto á lo de D. Justo Villegas, con toda comodidad, tiene monte de durazno, manzanos, membrillos, tres ranchos de bajo de tenja, cuadras de sanja. El que quiera comprarla dará 2000 pesos, vease con D. Fernando Tovar.

Habiendo aprobado el tribunal consular, la acta formada por los acreedores de D. Francisco Mariano de Orma, en la que le han acordado las moratorias de cinco años, dejàndolo en la administracion de todos sus bienes, bajo la inmediata intervencion de D. Manuel Muñoz y Casaval, ha ordenado se publique dicha resolucion, para conocimiento de todos los acreedores del referido Orma y satisfaccion del comercio. Buenos Ayres, Agosto 2 1830.

Barros.

Se venden dos fincas sitas en la calle de la Victoria Nos. 139 y 141, á cinco y media cuadras de la plaza del mismo nombre, en cuya recomposicion el dueño ha hecho gastos considerables: estan construidas en terreno de 35 varas de frente al Sud y 72 y media de fondo al Norte; La mayor de ellas con frente de 17 y media varas, tiene 14 piezas habitables, dos patios, un corral, algibe, pozo de valde, y demas oficinas necesarias. La mas chica, lindera con la anterior y edificada en 13 varas de frente y 41 de fondo, contiene 6 piezas, dos patios, pozo de valde y demas oficinas; y contigua á ella una barraca con un almacen y un corredor y espaciosos. El que se interese en su compa, podrá ocurrir al No. 141, donde se hallará el dueño á todas horas del dia.

Pan bueno y grande.—El Lunes 26 se ha abierto la casa panaderia conocida por de Planes, donde se vende pan superior y galleta de la mejor calidad: igualmente se vende una carreta de media carga y dos bueyes; tambien se venden dos asientos de taona. Las personas que gusten pueden ocurrir á dicha casa, calle del Buen Orden No. 43.

Una ama de leche, busca adonde criar, calle del Parque, puerta número 93.

Se vende.—Una casa con cinco piezas en la calle del Tucuman número 120 á el lado vive su dueño.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista N. 7.

Hoy Sabado 7 del que rige, á la hora de costumbre, se rematarà precisamente, un surtido general de efectos, cuyo pormenor es como sigue.

Zarazas, percales, irlandas y trues de hilo, bramantes y lienzos de algodon, cocos blancos, coletas, cotines, nanquines, listados, brines, creguelas, arpilleras, pañuelos de merino, cachimir, cambray de yerbas y de seda de la India, paños, casimires, bayetas, bayetones, franelas, perfumeria, ropa hecha, becerros, marroquines, zapatos, &a.

Para almaceneros.

Azucar, bacalao, papas, vinagre, añil, té, aji, pasas, cigarros, aguardiente y coñac, cristaleria surtida, &a.

Se vende tambien,

Una cantidad numerosa de cargas de leña de rama.

Remate de averias.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No 66.

El Lunes 9 del corriente, se rematarán por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados, el pormenor es el siguiente.

Varias piezas bayetas averiadas,
Bramantes averiados,
Lienzos y muselinas idem,
Listados de varias cleses,
Zarazas idem,
Paño fino y ordinario,
Pañuelos blancos y de colores,
Idem de fleco de lana y casimir,
Percales, creas,
Bretañas é irlandas,
Medias de algodon, de lana y de seda,
Camisetas de lana,
Pañuelos de seda de la India,
Cotines, lienzos blancos y aplomados,
Tafetan,
Muselinas finas,
Pañuelos de reboso,
Brin blanco y aplomado,
Bayetas y franela,
Cocos blancos y colores,
Casimir muy fina y ordinaria,
Bayeton y otros efectos.

En seguida.

Azucar terciada y rubia, té hipzon, cigarros, harina y ginebra, coñac, anis, vino, tabaco de mascar, porotos, almidon, alpiste, lentejas, garbanzos, fariña de mais.

Por los mismos.
En la Alameda.

El Martes 10 del corriente, à las once en punto, se rematarán á la mejor postura, por conclusion de varias cuentas, los siguientes articulos navales.

Varios trozos de cable de 12 pulgadas de cañamo, 60 curbas,
Porcion de jarcia usadas,
Lonas del número 1 a 6,
Jarcia nueva,
Cables de ambe,
Algunas velas,
Botes nuevos,
Galleta en barricas,
Motones nuevos en bocois,
Algunas damajuanas de cañac,
Varias cadenitas de fierro, y otros varios articulos navales.

IMPRENTA DEL ESTADO.